



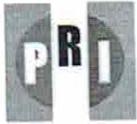
#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ.

**ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS EN VERACRUZ, POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL DERECHO DE AUDIENCIA DE MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS.**

### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con los artículos 158 y 159, fracción V, de los Estatutos, así como las bases segunda y décima primera de la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a senadurías, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, expedida por el Comité Ejecutivo Nacional el 17 de enero de 2018, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de predictaminar respecto al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas que promuevan su pre-registro al proceso interno;
- II. A las 10:34 horas del 27 de enero de 2018, la militante María del Carmen Pinete Vargas promovió su pre-registro al proceso interno;
- III. Al realizar el estudio del expediente correspondiente, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos encuentra que la documentación presentada por la persona a quien se contrae este acuerdo, no satisface plenamente los requisitos establecidos por la base décima de la convocatoria que rige el proceso interno, en virtud de lo siguiente:
  - a) De acuerdo a la convocatoria, en su Base Decima, Fracción VI, quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior a la elección, de representación popular o servidor público de mando medio superior, deberán **separarse de su cargo** en los términos legales; por lo que se cita el oficio No. DIP MCPV/005/2018 de fecha 23 de enero del año en curso y recibido en fecha 24 del presente mes y año: *“La suscrita, María del Carmen Pinete Vargas, diputada federal propietaria a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión por el distrito II con cabecera en Tantoyuca del estado de Veracruz, e integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la*



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ.**

#SOMOSPRI

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi **solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal a partir del 25 de enero del presente año. Lo anterior para los efectos legales que correspondan**” y el cual hasta la fecha en que presenta su pre-registro como precandidata a la senaduría, no cuenta con respuesta alguna; y*

b) La constancia presentada no fue expedida por la presidencia nacional del Instituto de Formación Política “**Jesús Reyes Heróles**”, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;

c) No se presentó constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el **pago de sus cuotas** partidarias al **mes de diciembre de 2017**.

IV. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce de manera expresa los derechos humanos de las personas, y obliga a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos; asimismo, con los mismos efectos, reconoce los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo siempre la protección más amplia a las personas;

V. El artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, la cual México ratificó el 2 de marzo de 1981, reconoce como derechos humanos a los derechos políticos del ciudadano para participar en la dirección de los asuntos públicos, para votar y ser votados;

VI. El artículo 14 constitucional, en su segundo párrafo, es uno de los preceptos fundamentales en el ámbito de la seguridad jurídica, ya que consagra lo que se ha dado en llamar *la garantía de audiencia*, que es la defensa más vigorosa que tiene el ser humano frente a los actos de autoridad; y,



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ.

personas solicitantes no acrediten fehacientemente, a través de las documentales idóneas, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En atención a lo anterior, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** A fin de contar con los elementos necesarios para resolver lo que conforme a derecho corresponda, se requiere a la ciudadana María del Carmen Pinete Vargas, que a más tardar las trece horas en punto del 28 de enero de 2018, subsane ante este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos las deficiencias que adolece su solicitud de pre-registro al proceso interno de selección y postulación de las de las candidaturas a senadurías, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, las cuales fueron señaladas en el considerando III del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Conforme a los párrafos primero y tercero de la base décima segunda de la convocatoria aplicable, notifíquese a través de los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, [www.priveracruz.org.mx](http://www.priveracruz.org.mx).

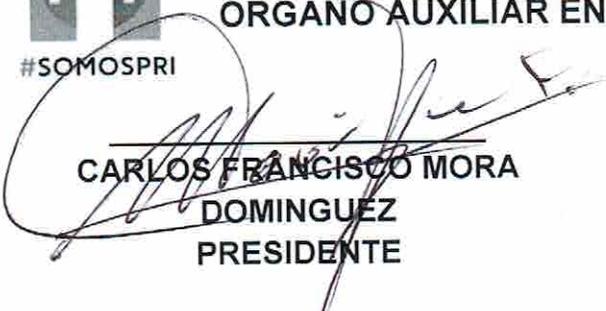
Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, a los 27 días del mes de enero de 2018.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por el órgano auxiliar



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ.

  
CARLOS FRANCISCO MORA  
DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE

  
GABRIELA MUÑOZ RIVERA  
SECRETARIA